



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de abril de 2021.

Acta N° 8
Resol. N° 577/021
Exp. 2021-25-1-001543.
DBH/SG

VISTO: lo establecido en el "Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024" de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), presentado ante el Parlamento Nacional el 31 de agosto de 2020;

RESULTANDO: I) que el referido Plan contiene entre sus líneas de Políticas Educativas Transversales el promover los Derechos Humanos, entendiéndose que "cuando hablamos de derechos humanos, de derecho a la educación, de educación en derechos humanos, hacemos referencia a marcos referenciales para el goce de una educación de calidad que permite a los estudiantes la construcción de ciudadanía";

II) que, por lo que viene de decirse, la promoción de los derechos culturales emerge como uno de los ejes de trabajo, desde los cuales se buscará garantizar la inclusión de calidad en nuestro país;

III) que en dicho marco la Presidencia de la ANEP ha presentado el "Plan Educativo - Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública", elaborado por el Mag. Horacio Bernardo y el Prof. Pablo Romero;

IV) que el Plan se fundamenta en el fortalecimiento de los derechos culturales a través de programas donde se llevarán a cabo distintas acciones concretas a iniciar en el año 2021, así como actividades vinculadas al pensamiento científico y artístico a partir de la interacción de los saberes;

CONSIDERANDO: I) que esta Administración se ha propuesto colocar

a la cultura y específicamente a los derechos culturales como uno de sus principales ejes, considerando que la misma no puede ser concebida sino como un derecho humano fundamental;

II) que el Plan que se presenta contiene programas que contarán con un Coordinador, quien será responsable de la ejecución de las acciones dentro de su órbita y de la administración de los recursos asignados;

III) que se propone iniciar el Plan Educativo Cultural en 2021 con cuatro programas, los cuales tendrán asimismo elementos transversales:

- Programa de Fortalecimiento del Pensamiento Uruguayo.
- Programa de Estimulo del Pensamiento Critico.
- Programa de Descentralización Educativo-Cultural.
- Programa de Promoción de la Labor Intelectual Docente;

IV) que el Plan presentado apunta a implementar a través de sus programas los objetivos fijados por la Administración para el presente quinquenio, plasmados en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

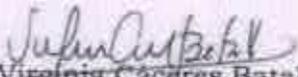
Aprobar el "*Plan Educativo- Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública*", que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

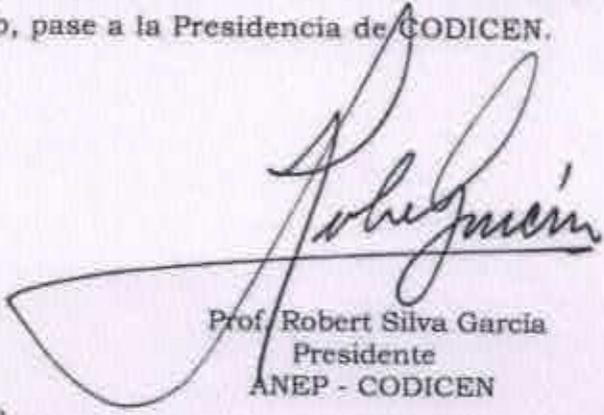
Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, el Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Ejecutivas, y a la Dirección de Derechos Humanos de CODICEN. Pase a la Dirección



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de Comunicación Institucional a efectos de su publicación en la página web del organismo. Cumplido, pase a la Presidencia de CODICEN.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN